

**B**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 - MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277**

## CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....	4
1.1.    BASE LEGAL .....	4
1.2.    ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	5
1.3.    OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	5
1.4.    ANTECEDENTES .....	5
1.5.    MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: .....	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	7
1.1.    DEL COMITÉ ESPECIAL .....	7
1.2.    AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	7
1.3.    CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....	7
1.4.    PLAZO .....	8
1.5.    CIRCULARES .....	8
1.6.    REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	8
1.7.    EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	8
1.8.    FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.9.    ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.10.    INTEGRACIÓN DE BASES .....	10
1.11.    FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	10
1.12.    PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: .....	11
1.13.    EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: .....	13
1.14.    OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	14
1.15.    CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	15
1.16.    RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO .....	15
1.17.    CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	15
1.18.    PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	16
1.19.    RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	16
1.20.    GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 16	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	17
2.1.    RECURSO DE APELACIÓN .....	17
2.2.    PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	17
2.3.    GARANTÍA DE APELACIÓN .....	17
2.4.    ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	18
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	19
3.1.    OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	19
3.2.    REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	19
3.3.    GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	21
3.4.    Convenio de Inversión .....	22

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	22
ANEXOS.....	23
ANEXO N° 1: DEFINICIONES .....	23
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	24
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN .....	25
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	25
11. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	40
ETAPA DE HABILITACIÓN.....	43
PRESUPUESTO.....	43
1. OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	44
2. ÁREA OPERATIVA .....	44
3. VÍA DE ACCESO.....	44
4. EDIFICACIONES.....	44
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA.....	44
6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.....	44
7. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL .....	44
□ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	45
□ FINANCIAMIENTO .....	45
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	46
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO .....	47
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	51
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	51
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR .....	52
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	55
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	56
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	58
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR .....	62
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA .....	65
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO .....	66
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	68
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	69
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO .....	70
ANEXO N° 5: GARANTÍAS .....	71

**SECCIÓN I:**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:**  
**GENERALIDADES**

### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**: Establece las funciones de las municipalidades, incluyendo la administración del servicio de limpieza pública.
- **Decreto Legislativo N° 1278**: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que regula la gestión y manejo de residuos sólidos.
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278**: Desarrolla la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública**, aprobada por la Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, que busca estandarizar las operaciones y procesos para asegurar la eficiencia y calidad del servicio.
- **Decreto Supremo N° 06-STN del 09-01-64**, Reglamento para la disposición de basuras mediante el empleo del método de relleno sanitario; mediante el cual se asigna a las municipalidades la responsabilidad de efectuar la recolección de los residuos en su jurisdicción y realizar su disposición final.
- **Ley General del Ambiente - Ley N° 28611**, Hace una diferencia de responsabilidades en cuanto al manejo de los residuos sólidos de origen doméstico y comercial (municipales), y de otros tipos de residuos (no municipales), cuyos generadores serán responsables de su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.
- **Ley General de Salud - Ley N° 26842**, del 20-07-97 - en la cual se reconoce la responsabilidad del Estado frente a la protección de la salud ambiental.
- **Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446**, que establece dentro de los criterios de protección ambiental, la protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas; aspectos ambientales comunes a toda infraestructura de disposición final de residuos sólidos. Así mismo define los estudios ambientales correspondientes a cada tipo de proyecto dependiendo de la envergadura de éstos y la potencialidad de los impactos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- **Norma Técnica Peruana CE.010**, Pavimentos Urbanos.
- **Reglamento Nacional de Edificaciones 2023** Norma GH. 020, Componentes

- de Diseño Urbano.
- **Normativa de Diseño AASHTO** (American Association of State Highway and Transportation Officials).
  - Pautas y Recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnicos emitidos por el MINAM.
  - Pautas y Recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnicos emitidos por el INVIERTE.pe.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

RUC N° : 20131372184

Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios Nro. 343 Casco Urbano.

Teléfono: : 043-321331

Correo electrónico: : <https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/>

## 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

## 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante, Informe Técnico N°002-2025-UFMPS de fecha 27 de octubre de 2025 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial del Santa declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, de acuerdo al Formato N°07-A.
- Mediante, Acuerdo de Consejo N°082-2025-MPS, de fecha 09 de noviembre de 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**.

- Mediante, Resolución de Alcaldía N°1229-2025-A/MPS de fecha 13 de octubre de 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de LA INVERSION.
- Mediante, Informe Financiero N° 006 – 2025 – SGP-GPyP de 03 de noviembre del 2025 la oficina de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa, emitió el informe de acreditación de recursos para la ejecución de las INVERSIONES PRIORIZADAS.
- Mediante Informe Previo N° 017-2025-CG/GRAN de fecha del 1 de diciembre 2025, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° 539-2025-GM/MPS de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSION** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 55,024,119.38 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTI CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 38/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:



OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/. 53,016,663.20
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/. 2,007,456.18
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 55,024,119.38</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Adicionalmente, cabe precisar que la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo al Convenio de Inversión, sólo será definida en las propuestas económicas que presenten los postores como parte del proceso de selección y no antes. En consecuencia, **no corresponde modificar el Monto Referencial del Convenio de Inversión como parte de integración de las bases**, sino que ello deberá ser realizado luego de la suscripción del Convenio de Inversión; para lo cual se debe de considerar como máximo de Gastos de Administración Central y Monitoreo el monto de 1,800,000.00 (Son Un millón ocho cientos mil con 00/100 soles).

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)*

**CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

 **IMPORTANTE:**

- *Para el caso de IOARR y actividades los plazos señalados en esta sección deberán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el SUBCAPÍTULO III del CAPÍTULO II del TÍTULO II del Reglamento de la Ley N°29230.*

### **1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### **1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

### **1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN**

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un

Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

#### **1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

#### **1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento

del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

## 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

## 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

#### **1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujet a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se

procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y ladrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### **Apertura del Sobre N° 2:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada

Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### **Apertura del Sobre N° 3:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

#### **1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando la Propuesta Económica excede hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.*

#### **1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos

en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### **1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

#### **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (**O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER**) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

### **1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

### **1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

### **1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA**

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta

gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.

- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

## **CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### **2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de deserto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### **2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de

apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### **2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

## **CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

### **3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

### **3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(os) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(os) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (**O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER**) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a

un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía

debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

#### **IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

#### **3.4. Convenio de Inversión**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

#### **3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**ANEXO N° 2:**  
**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	05/12/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	10/12/2025	18/12/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	19/12/2025	24/12/2025
4	Integración de Bases y publicación.	29/12/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres Nº 1, 2 y 3 (*).	09/01/2026	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	12/01/2026	15/01/2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	16/01/2026	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio de inversión.	29/01/2026	11/02/2026
9	Suscripción de Convenio (*).	12/02/2026	18/02/2026

- (1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*  
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*  
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*  
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*  
(5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*  
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*  
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*  
(8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*  
(9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial del Santa ubicada en Jr. Enrique Palacios Nro. 343 Casco Urbano en el siguiente horario de 8:30 horas, hasta las 16:00 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

**ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

---

**ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

---

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2570277**, tiene como objetivo principal contar con una adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales para el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash.

En la actualidad se presentan deficiencias en el servicio de limpieza pública, que sumado a la carencia de educación sanitaria y ambiental e implementación de programas de sensibilización ocasiona la proliferación de “puntos críticos de acumulación de residuos sólidos” de acumulación temporal, segregados a lo largo de dichos distritos.

En la etapa de disposición final, también hay deficiencias, debido que los residuos son dispuestos en botaderos a cielo abierto, los cuales se encuentran en estado crítico, ya que, en este, se viene disponiendo los residuos sin ningún tipo de control, esto ha ocasionado que los residuos acumulados produzcan malos olores, proliferación de vectores, convirtiendo a estos lugares en un problema ambiental y un foco infecciosos de diferentes enfermedades.

La demanda del servicio referente al manejo y gestión de los residuos sólidos cada vez constituye un factor de urgente solución; la oferta existente en el país es insuficiente, motivo por el cual se viene incrementando el número de botaderos a cielo abierto, siendo esto una clara evidencia de la inadecuada disposición de los residuos sólidos.

La provincia no cuenta con una zona técnicamente evaluada para la Disposición Final de los Residuos Sólidos que generan; motivo por el cual los residuos generados en la localidad son dispuestos inadecuadamente en un botadero a cielo abierto, pudiendo generar de esta manera focos de infección que afecten la salud de las personas, así como causar un impacto negativo en el ambiente. Para revertir la situación descrita se está desarrollando el presente expediente técnico del Relleno Sanitario con la finalidad de una solución técnica a la disposición final de residuos sólidos.

La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el Distrito de Chimbote y la Pampa Carbonera de la Municipalidad provincial del Santa, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

**OBRA**

1. OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
2. ÁREA OPERATIVA
3. VÍA DE ACCESO
4. IMPACTO AMBIENTAL
5. EDIFICACIONES.

**DOCUMENTOS EQUIVALENTES**

6. ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DEDISPOSICION FINAL
7. ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
8. EFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
9. GESTIÓN DEL PROYECTO

**2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/. 55,024,119.38 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTI CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 38/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:



OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/. 53,016,663.20
Elaboración del expediente técnico	-
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/. 2,007,456.18
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 55,024,119.38</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

**3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

#### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.



OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la inversión	Ejecución de Obra	270
	Equipamiento	90 (periodo comprendido dentro del plazo de Ejecución de Obra)
<b>TOTAL</b>		270
OTRAS OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
Entrega y recepción de obra (inversión)		30
Liquidación de obra		60
Liquidación del Convenio de Inversión		-
<b>TOTAL</b>		90

#### 5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO



Para la presente inversión no se ha considerado que las actividades de mantenimiento sean parte de los compromisos de la Empresa Privada.

#### 6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

Para la presente inversión no se ha considerado que las actividades de mantenimiento sean parte de los compromisos de la Empresa Privada.

#### 7. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables; será de aplicación la variación del índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

##### NOTA:

*Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.*

## 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a. Ejecutor del Proyecto

##### **Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos de Infraestructura y adquisición de maquinaria para gestión de residuos sólidos Y Obras que conlleven a movimientos de tierras de gran volumen y revestimientos, en general ejecutados en los últimos DIEZ (10) años y la experiencia en proyectos o servicios similares ejecutados en los últimos DIEZ (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar **MONTO MINIMO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** en proyectos en general y acreditar como **A MEDIA (0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** para proyectos similares.

Se consideran proyectos o servicios similares a los PROYECTOS O SERVICIOS SIMILARES A LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y/O DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O MEJORAMIENTO DE CELDAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POSAS DE LIXIVIACIONES Y/O PRESAS Y/O DIQUES Y/O REPRESAS Y/O DESCOLMATAZIONES Y/O SISTEMA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍAS HDPE) Y/O DEPÓSITOS DE DESMONTE Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RELLENOS SANITARIOS Y/O PAD DE LIXIVIACIÓN Y/O LAGUNAS DE TRATAMIENTO Y/O RELAVERAS Y/O RESERVORIOS Y/O LIMPIEZA PÚBLICA Y/O COLEGIOS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL Y LA COMBINACION DE ESTAS ; DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

##### **Acreditación:**

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad; y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la acreditación.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

#### b. Personal profesional propuesto para el proyecto

##### **Requisitos:**

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

**COMPONENTE N°01 – OBRA CIVIL**

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
01  <i>E</i>  <i>✓</i>  <i>✓</i>	INGENIERO CIVIL   01	GERENTE DE OBRA	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de <b>03 (TRES)</b> años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como <b>RESIDENTE DE OBRA</b> y/o <b>INSPECTOR DE OBRA</b> y/o <b>GERENTE DE OBRA</b> y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Inspector y/o jefe de obra y/o jefe de tramo y/o Gerente de proyecto, <b>en obras en general</b> o servicios similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
02	INGENIERO CIVIL   01	ING. RESIDENTE DE OBRA	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o <b>Residente de Obra y/o Jefe de Proyecto</b> en Control de Calidad y/o calidad y/o aseguramiento de Calidad y/o Programa de calidad y/o Protocolos de Calidad y/o Obra en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
03	INGENIERO CIVIL SANITARIO   /	ING. ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador en Control de Calidad y/o calidad y/o aseguramiento de Calidad y/o Programa de calidad y/o Protocolos de Calidad en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>

	Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
04	INGENIERO CIVIL/ <b>ING AMBIENTAL, ING INDUSTRIAL, ING QUIMICO, ING EN HIGIENE Y SEGURIDAD Y/O ING EN SEGURIDAD Y/O SIMILAR</b>	01	ING. ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones en la realización de actividades de Seguridad y/o Mitigación de impactos ambientales como especialista y/o ingeniero en impacto ambiental y/o especialista y/o ingeniero en seguridad y/o especialista y/o ingeniero en seguridad e impacto ambiental, y/o especialista y/o ingeniero en seguridad y medio ambiente y/o especialista y/o ingeniero en protección en medio ambiente, y/o especialista y/o ingeniero en medio ambiental y/o ingeniero <b>SSOMA y/o Jefe SSOMA y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b>, en la ejecución o supervisión de obras y/o servicios en general y/o similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
05	INGENIERO CIVIL AMBIENTAL	/ 01	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Ingeniero y/o Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o Coordinador y/o responsable Ambiental en Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o mitigación ambiental, Ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, Protección de medio ambiente y/o <b>Ingeniero Especialista Ambiental</b> en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
06	INGENIERO CIVIL		INGENIERO ESPECIALISTA COSTOS Y VALORIZACIONES	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Ingeniero y/o Residente y/o inspector y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o Coordinador y/o Responsable Costos y/o de Valorizaciones y/o <b>Ingeniero Especialista Costos y Valorizaciones</b> en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
		01	ING. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	<b>Colegiado y habilitado:</b>

	Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
07	INGENIERO CIVIL			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Ingeniero y/o Residente y/o inspector y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o Coordinador y/o responsable Estructural y/o de Estructuras o civil y/o en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
08	INGENIERO SANITARIO Y/O SIMILAR	01	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor <b>02 (DOS)</b> años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador en Calidad y/o <b>Especialista Sanitario</b> y/o afines en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>
09	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O SIMILAR	01	ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de Título profesional.</li> <li>- Sustentar como mínimo 02 participaciones como <b>ingeniero y/o especialista, Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista</b> de obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li> <li>- Tendrá un porcentaje de participación del 5 0% durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>

#### COMPONENTE N°02 – EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.

	Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
01	INGENIERO CIVIL	01	GERENTE DE ADQUISICIONES	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de <b>03 (TRES)</b> años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo <b>02 (DOS)</b> participaciones como <b>RESIDENTE DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA</b> y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o</li> </ul>

	Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
				<p>Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Inspector y/o jefe de obra y/o jefe de tramo y/o Gerente de proyecto, en obras e servicios similares, dentro del plazo antes señalado</p> <p>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</p>
02	<b>RESIDENTE DE ADQUISICIONES</b>	01	<b>ING. RESIDENTE DE OBRA</b>	<p><b>Colegiado y habilidad:</b></p> <p>Experiencia general no menor 03 (TRES) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo 02 (DOS) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador en Control de Calidad y/o calidad y/o aseguramiento de Calidad y/o Programa de calidad y/o Protocolos de Calidad en la ejecución o supervisión de obras en general o servicios Similares, dentro del plazo antes señalado.</p> <p>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</p>
03	<b>INGENIERO ELECTRICISTA Y/O SIMILAR</b>	01	<b>ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA</b>	<p><b>Colegiado y habilidad:</b></p> <p>Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de Título profesional.</p> <p>Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p> <p>Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución del proyecto.</p>

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

#### **Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto.

Así también se debe presentar:

- **Copia simple del currículum vitae documentado.**
- **Declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones**
- **Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).**

El TITULO PROFESIONAL será verificado en el registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). En caso el TITULO requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como extranjeros. Lo anterior no resulta impedimento para que la ENTIDAD, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	2.00
4	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10-12 Ton	1.00
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, 1 Yd3	6.00
8	MEZCLADORA CONCRETO 11P3 (18HP)	7.00
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	8.00
10	ESTACIÓN TOTAL	9.00

**Acreditación:**

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia y/o escaneos de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio), para la ejecución de los proyectos.

#### **9.1. ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO:**

##### **ACREDITACION:**

**Con motivo de la Presentación del SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA, se deberá acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento:**

##### **CUADRO DE EQUIPAMIENTO:**

06.00 REQUERIMIENTOS Y ADQUISICIONES			
06.01	DISPOSICION FINAL		
06.01.01	EQUIPAMIENTO - TRACTOR SOBRE ORUGAS	UND	1.00
06.01.02	EQUIPAMIENTO - CARGADOR FRONTAL	UND	1.00
06.01.03	EQUIPAMIENTO - EXCAVADORA SOBRE ORUGA	UND	1.00
06.01.04	EQUIPAMIENTO - CAMION VOLQUETE	UND	2.00
06.01.05	EQUIPAMIENTO - RETROEXCAVADORA	UND	1.00
06.01.06	EQUIPAMIENTO - COASTER DE PASAJERO(*)	UND	1.00
06.01.07	EQUIPAMIENTO - CAMIONETA 4 X 4	UND	1.00
06.01.08	EQUIPAMIENTO - HERRAMIENTAS	UND	1.00
06.01.09	EQUIPAMIENTO - EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	1.00
06.02	RECOLECCION Y TRANSPORTE		
06.02.01	EQUIPAMIENTO - CAMION COMPACTADOR DE 15M3	UND	3.00
06.02.02	EQUIPAMIENTO - CAMION COMPACTADOR DE 20M3	UND	18.00
06.02.03	EQUIPAMIENTO - CAMION BARANDA DE 20M3	UND	1.00
06.02.04	EQUIPAMIENTO - HERRAMIENTAS PARA RECOLECCION CONVENCIONAL ORGÁNICOS	UND	1.00
06.02.05	EQUIPAMIENTO - HERRAMIENTAS PARA RECOLECCION CONVENCIONAL	UND	1.00
06.02.06	EQUIPAMIENTO - EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONVENCIONAL	UND	1.00
06.02.07	EQUIPAMIENTO - EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SELECTIVA	UND	1.00

##### **Acreditación. -**

Catálogo y/o Ficha, entre otros documentos técnicos, del Equipamiento ofertado, que acrediten el cumplimiento de las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

(\*) Se aclara que es un minibus de pasajeros comúnmente y de nombre popular declarado y/o nominado en el Perú como COASTER sin que esté relacionado a una marca específica.

#### **9.2. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPRL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento. La periodicidad de pago de los servicios de supervisión será determinada en el Convenio de Inversión.

En caso de mayores prestaciones del servicio de supervisión producto de variaciones o modificaciones del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, los costos adicionales de supervisión del Proyecto por parte de la Entidad Privada Supervisora son financiado por la Empresa

Privada, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento.

### 9.3. RESPONSABILIDADES Y GARANTIAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el País al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la Entidad Pública hasta el cincuenta por **treinta (30%)** de acuerdo al numeral 98.5 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, señala que los incrementos en el monto total de inversión que excedan estos límites no son reconocidos por la Entidad Pública.

La EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto, de acuerdo con el numeral 83.4 del Artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230. En ese sentido, en caso se requiera a la EMPRESA PRIVADA para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

### 9.4. CAMBIO DE EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

En el caso que la EMPRESA PRIVADA requiera el cambio del ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. El cambio deberá ser autorizado por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### ***Artículo 86. Sustitución del Ejecutor propuesto y/o sus profesionales***

***86.1 Excepcionalmente y de manera justificada*** la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

***86.2 “La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas*** debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud”.

***86.3 En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública*** no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada la penalidad establecida en el Convenio de Inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.

El procedimiento y plazos serán aplicables para la sustitución y/o cambio de los especialistas y/o profesionales requeridos tanto para la elaboración del Expediente Técnico como para la ejecución de obra.

## 9.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, si la EMPRESA PRIVADA o uno de los integrantes de un consorcio o la empresa ejecutora se encuentra impedido de ser participante, postor y/o ejecutor del proyecto, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos.

Para dicho efecto, los postores presentarán una Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de los impedimentos para participar o ser postores en los procesos de selección bajo el mecanismo de Obras por impuestos, detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 9.6. PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en **penalidad por retraso injustificado**, cuando haya incumplido de forma injustificada dentro de la fecha establecida, con la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio.

La penalidad por retraso injustificado se aplica por el retraso injustificado en la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución de obra, conforme a los procedimientos señalados en el Reglamento de la Ley N° 29230.

La penalidad por retraso injustificado se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivadas del Convenio:

- En la etapa de elaboración de Expediente Técnico hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto de elaboración del Expediente Técnico consignado en el convenio.
- En la etapa de ejecución de la Obra hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto vigente de la ejecución de la obra, pactado en el convenio y/o sus adendas.

*En todos los casos, la penalidad por retraso injustificado se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto: Es el monto de la ejecución de la obra o el monto del Expediente técnico. (Dependiendo en la etapa que se encuentre.)

Plazo: Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra o expediente técnico (dependiendo en la etapa que se encuentre.)

F: Es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra o expediente técnico  $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra o expediente técnico  $F=0.15$

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado se realizará en función del monto y plazo vigente, esto es, el monto y plazo de cada obligación establecidos en el Convenio y sus adendas que en el caso de la ejecución de Obra está definido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública y que pueda haberse afectado por las variaciones correspondientes a los mayores trabajos de obra, menores trabajos de obra y/o ampliaciones de plazo.

El incumplimiento y/o demora de parte de LA EMPRESA PRIVADA en la ejecución de las obligaciones del Convenio, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas ajenas a LA EMPRESA PRIVADA siempre que ésta última no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que LA ENTIDAD PÚBLICA cumpla con su obligación o, sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos respectivos de la elaboración del Expediente Técnico o de la ejecución de la Obra hasta recuperar el tiempo de demora causada.

• **Según Artículo 91. Responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y aplicación de penalidades**

91.6 “No corresponde la aplicación de penalidad cuando el incumplimiento o demora de parte de la Empresa Privada o el Ejecutor, sea imputable a la Entidad Pública o generada por caso fortuito o fuerza mayor. En dicho supuesto, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada”.

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado deberá ser por cada una de las obligaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico y ejecución de Obra, para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de ejecución total de cada obligación.

Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

#### PENALIDADES ADICIONALES

La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1.5) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
02	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor del Proyecto durante el plazo de Ejecución de Obra. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la	Una (1.5) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

	penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES.		
03	Por no presentar la valorización mensual de obra en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
04	<p>Cuando el personal profesional y/o especialista de la EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas y/o propuestas por LA ENTIDAD, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico.</p> <p>En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante.</p> <p>El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.</p>	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión concurrente con inasistencia.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
05	En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de la ENTIDAD.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
06	En caso el Ejecutor del Proyecto no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
07	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no tenga el cuaderno de obra digital al día.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora., adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial.
08	En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo

	acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado.	cada día de incumplimiento.	informe de la Entidad Privada Supervisora.
09	Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialista, técnico y/u obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	Se aplicará una penalidad de una (1.5) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando los descargos solicitados a la EMPRESA PRIVADA.
10	En caso de persistencia de observaciones durante la elaboración de los entregables del Expediente Técnico, es decir, a partir de la generación del segundo pliego de observaciones de cada uno de los entregables por persistencia de observaciones.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del especialista del GRI, GRDIS o la Gerencia de Supervisión, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
<b><u>Consideraciones:</u></b>			

*Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la Entidad Pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.*

## **10. COMPONENTES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

### **10.1. INFRAESTRUCTURAS PARA EL RELLENO SANITARIO Y INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:**

Incluye las Partidas. –

- 001 OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD
- 002 AREA OPERATIVA - RELLENO SANITARIO
- 003 VÍA DE ACCESO
- 004 EDIFICACIONES
- 005 GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA
- 07 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>RESUMEN PRESUPUESTO OBRA CIVIL</b>	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUB TOTAL</b>
COSTO DIRECTO	S/. 19,486,231.55
GASTOS GENERALES 10.25%	S/. 1,997,098.82
UTILIDAD 10.00%	S/. 1,948,623.16
SUB TOTAL	S/. 23,431,953.53
IGV (18 %)	S/. 4,217,751.64
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/. 27,649,705.17</b>
SUPERVISION 5.75%	S/. 1,589,418.82
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/. 29,239,123.99</b>

## 10.2. EQUIPAMIENTO/ MAQUINARIA.

RESUMEN PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO/MAQUINARIA	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	
DESCRIPCION	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 19,543,110.96
GASTOS GENERALES 5.00%	S/. 977,155.55
UTILIDAD 5.00%	S/. 977,155.55
SUB TOTAL	S/. 21,497,422.06
IGV (18 %)	S/. 3,869,535.97
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 25,366,958.03
SUPERVISION 1.65%	S/. 418,037.36
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 25,784,995.39

## 11. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

EL PROYECTO COMPRENDE DOS ÁREAS BIEN DEFINIDAS, LA PRIMERA CONSIDERA TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL RELLENO SANITARIO, DONDE SE DISPONDRÁN LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES; CONSTITUIDA POR LAS CELDAS DE CONFINAMIENTO (TRINCHERAS Y PLATAFORMAS), DRENES DE LIXIVIADOS, CHIMENEAS, POZA DE LIXIVIADO, POZO DE MONITOREO, DRENAJE PLUVIAL, CERCOS PERIMÉTRICOS, PUERTA Y PORTÓN DE INGRESO Y SU RESPECTIVO ACCESO. LA SEGUNDA CORRESPONDE A LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (DE ACUERDO A LA NORMA), QUE CORRESPONDEN A LAS EDIFICACIONES Y SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO.

### • ÁREA OPERATIVA

Como se puede apreciar en la Figura 1: Distribución General del Proyecto, se considera la construcción de 01 celda de confinamiento para la disposición final de los residuos sólidos municipales; dicha celda está conformado por una trinchera y 02 plataformas.

En el fondo de las celdas (trincheras y plataformas) de residuos sólidos municipal, se instalará un sistema de drenaje para la captación de lixiviados; contarán con drenes de lixiviados en forma de espina de pescado, que derivarán los lixiviados a las pozas de almacenamiento para su recirculación.

Para el almacenamiento de los lixiviados se proyecta la construcción de 01 poza de lixiviados, los cuales serán almacenados y posteriormente recirculados a la zona operativa de la celda de confinamiento de residuos sólidos a través de las chimeneas de ventilación.

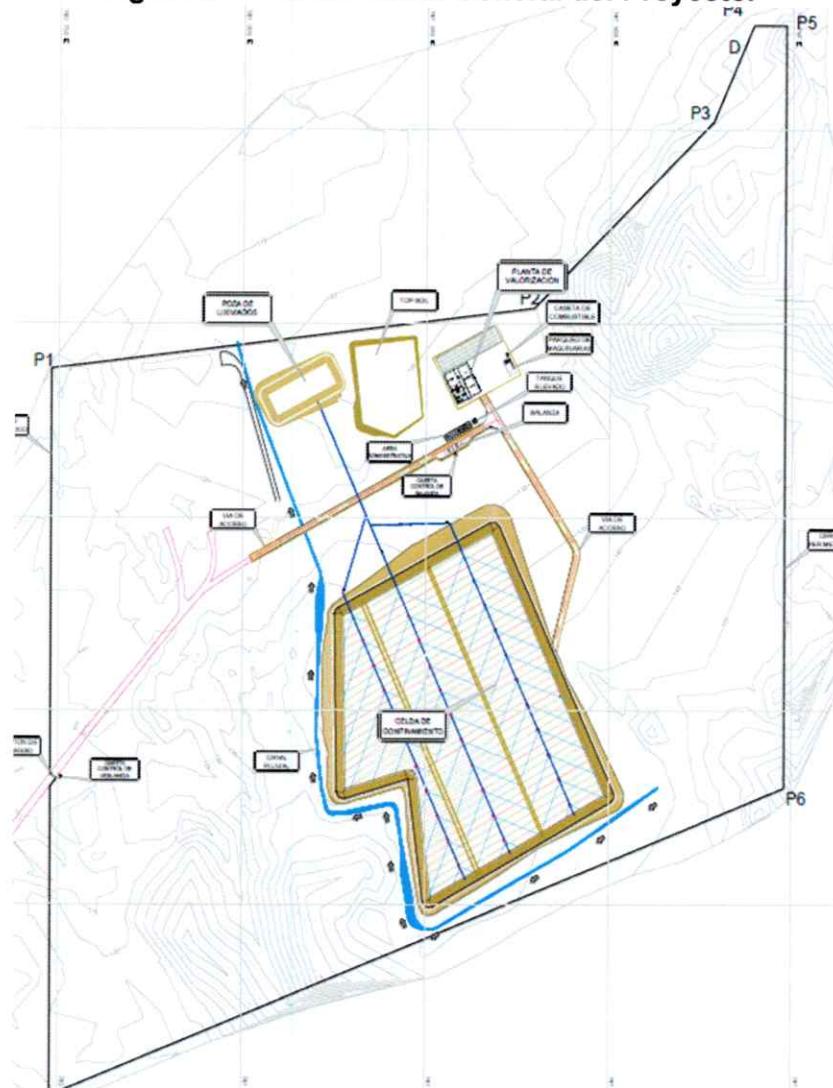
El fondo y taludes de las celdas de residuos sólidos y las pozas de almacenamiento de lixiviados serán impermeabilizados con geomembranas y protegidas con geotextiles y material de protección seleccionado.

Se construirán 04 pozos de inspección para la fuga de lixiviados de las pozas de almacenamiento, así también como de las celdas de disposición de los residuos sólidos.

El relleno Sanitario contará con un cerco perimétrico construido de postes de concreto prefabricado en todo su perímetro, además contará con un cerco vivo para mitigar el impacto visual de los transeúntes por esa zona.

Como infraestructuras complementarias, se ha considerado la construcción de diversas infraestructuras administrativas las cuales cuentan con todos los servicios necesarios y además se consideró una caseta para el parqueo de maquinaria.

**Figura N° 1: Distribución General del Proyecto.**



- **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS**

Las infraestructuras complementarias en el Relleno Sanitario corresponden a aquellas que serán utilizadas durante la operación y mantenimiento por el personal a cargo, además se contará con todos los servicios básicos de saneamiento para realizar actividades de operación, atender la demanda de los servicios básicos de saneamiento y electrificación que requerirá el personal que labore directamente y/o usuarios relacionados con el servicio que lleguen hasta la celda transitoria.

Estas infraestructuras son las siguientes:

- Casetas de Control y Vigilancia

- Casetas de Control de Balanza
- Casetas Administrativas
- Casetas de Grupo Electrógeno
- Casetas de Parqueo de Maquinarias
- Casetas de Almacenamiento de Combustible
- Área de Valorización de Residuos Sólidos
- Cisterna y Tanque elevado

## ETAPA DE HABILITACIÓN

La etapa de habilitación del proyecto del Relleno Sanitario del distrito de Chimbote comprende cinco (05) etapas; cada una de ellas realizadas en tiempos diferentes, se inicia en la fase de diseño, fase de elaboración de bases y concurso, la fase de construcción, la fase de puesta en marcha y la fase de liquidación; estas fases se presentan a continuación:

- 1.- Etapa de Diseño.
- 2.- Etapa de Bases y Concurso
- 3.- Etapa de Construcción.
- 4.- Etapa de Puesta en Marcha.
- 5.- Etapa de Liquidación.

## PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se ha subdividido de acuerdo con las áreas consideradas que se presentan exclusivamente en este tipo de proyecto, la subdivisión del presupuesto está definida de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS
1	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD
2	AREA OPERATIVA - RELLENO SANITARIO
3	VÍA DE ACCESO
4	EDIFICACIONES
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA
6	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
7	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## **1. OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

Los costos considerados en este sub-presupuesto corresponden a la movilización de las maquinarias, equipos, los fletes de los materiales para la construcción, los campamentos para el personal y el cartel de identificación del proyecto. Corresponde también en este sub presupuesto los costos que incurre el constructor para dar seguridad al personal que trabajará durante todo el tiempo que dure la obra y se basa específicamente en brindarles la seguridad en el trabajo, facilitándoles servicios higiénicos, delimitando las áreas de trabajo mediante cintas, mallas; superponiendo accesos, como la instalación de puentes para el pase de personas y vehículos; tranqueras que impidan el acceso en zonas de trabajo; señales informativas de seguridad y la limpieza general de la obra, evitando posible accidente

## **2. ÁREA OPERATIVA**

Los costos de estas áreas corresponderán principalmente al lugar en donde se proyectarán las infraestructuras de disposición final de los residuos sólidos, proyectándose diques, celdas, drenes y pozas de lixiviados, chimeneas para gases, canales pluviales, cercos perimétricos, pozo de monitoreo.

## **3. VÍA DE ACCESO**

Los costos de esta área corresponderán a las vías de acceso interior que van a dar la accesibilidad a los vehículos recolectores desde el ingreso hasta la zona de las celdas de confinamiento, como también a la zona administrativa.

## **4. EDIFICACIONES.**

Los costos de las edificaciones corresponderán a las infraestructuras administrativas, estas infraestructuras son los módulos de casetas administrativa, almacén y servicios higiénicos, como también las estructuras sanitarias, eléctricas e instalaciones exteriores.

## **5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA.**

Incluye la gestión y administración de la obra en general (control técnico, administrativo y financiero) e implementación de consultorías por cada componente.

## **6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Adquisición de equipos y mobiliario necesarios para operar las instalaciones administrativas y técnicas.

## **7. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Los costos de impacto ambiental corresponderán a las acciones de mitigación debido a los impactos que se generarán debido a las instalaciones de los campamentos y del patio de máquinas, sumándose a ello todo lo relacionado a los planes de manejo de residuos sólidos y ambientales generados durante la fase de construcción.

El costo total del proyecto total se presenta en el cuadro N° 5, que se presenta a continuación:

**Cuadro N° 5: Presupuesto de obra**

<b>RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL</b>		
<b>PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2570277.</b>		
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUB TOTAL</b>
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		19,486,231.55
COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO		19,543,110.96
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>39,029,342.51</b>
GASTOS GENERALES OBRA CIVIL	10.25%	1,997,098.82
GASTOS GENERALES EQUIPAMIENTO	5.00%	977,155.55
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.62%</b>	<b>2,974,254.37</b>
UTILIDAD OBRA CIVIL	10.00%	1,948,623.16
UTILIDAD EQUIPAMIENTO	5.00%	977,155.55
<b>UTILIDAD</b>	<b>7.50%</b>	<b>2,925,778.71</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>44,929,375.59</b>
<b>IGV (18 %)</b>		<b>8,087,287.61</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>53,016,663.20</b>

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de la ejecución de la obra es 270 (Doscientos Setenta) días calendarios, dentro de los cuales se tiene el plazo de 90 (Noventa) días calendarios para la entrega de los compactadores y la maquinaria de Línea Amarilla (Maquinaria Pesada) según cuadro de equipamiento descrito en el pág. 35 de las Bases, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico el que será publicado conjuntamente con las Bases del Procedimiento.

- **FINANCIAMIENTO**

El financiamiento será con fondos provenientes de impuestos, bajo la modalidad de OBRA POR IMPUESTOS.

**ANEXO N° 3-C:  
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

Ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la inversión: - Equipamiento	270 (tiempo total de Ejecución) 90 (tiempo dentro del plazo de Ejecución)
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>

Recepción y Liquidación:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Entrega y recepción de obra (inversión)	30
Liquidación de obra	60
Liquidación del Convenio de Inversión	-
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

 **IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.*
- *El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.*
- *El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.*

**ANEXO N° 3-D:**  
**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

60

**invierte.pe**

**FORMATO N° 07-A**

FORMATO N° 07-A - ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

**Estado VIABLE** **Situación VIABLE**

**REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Código único de inversiones **2570277**  
 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión? **NO**  
 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado? **NO**  
 ¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia? **NO**

**A. Alineamiento a una brecha prioritaria**

Función **17 AMBIENTE**  
 División funcional **055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL**  
 Grupo funcional **0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**  
 Sector responsable **AMBIENTAL**  
 Tipología de proyecto **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**  
 Servicio

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada **SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**  
 Indicador de brechas de acceso a servicios **PORCENTAJE DE SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR IMPLEMENTAR PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO**  
 Unidad de medida **SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
 Espacio geográfico **DISTRITAL**  
 Año **206781**  
 Valor  
 Contribución de cierre de brechas

**B. Institucionalidad**

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno **GOBIERNOS LOCALES**  
 Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 Nombre de la OPMI **OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 Responsable de la OPMI **SIMON JOSEPH COTRINA ELECTO**

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno **GOBIERNOS LOCALES**  
 Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 Nombre de la UP **GERENCIA DE OBRAS**  
 Responsable de la UP **JUAN MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ**

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno **GOBIERNOS LOCALES**  
 Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 Nombre de la UEI **UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 Responsable de la UEI **JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES**

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP **300224 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE**

**C. Formulación y Evaluación**

Identificación

Unidad Productora: **300224** **municipalidad provincial del santa**  
 Nombre

Naturaliza de intervención: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN**

Servicio a intervenir: **del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Chimbote.**

Indique convenio del proyecto

Localización geográfica de la unidad productora  
 Latitud/Longitud **-9.07830926736897 / -78.57474543782325**  
 Departamento **ANCASH**  
 Provincia **SANTA**  
 Distrito **CHIMBOTE**  
 Centro poblado

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud **-0.07956820449643 / -78.57860563305854**  
 Departamento **ANCASH**  
 Provincia **SANTA**  
 Distrito **CHIMBOTE**  
 Centro poblado

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto **EFICIENTE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.**  
 Distrito de Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash  
 Nombre del indicador para la medición del objetivo central **Habitantes**  
 Unidad de medida del indicador **PERSONAS**  
 Línea de base (año) **2022** **Valor del año base** **219,141.90**

Pág. 1

Página 47 de 75

Año de cumplimiento	2032	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	230,372.00
Fuente de información			

## 2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	población del DISTRITO DE CHIMBOTE
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS
Último año del horizonte de evaluación	2022
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	230372
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	2,247,561.00

## 3. Alternativas del proyecto de inversión:

## Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	ESTRUCTURAS: TRABAJOS GENERALES: OBRAS PROVISIONALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, MOVIMIENTO DE TIERRAS, AREA OPERATIVA, CELDA DE RESIDUOS SOLIDOS (TRINCHERA), POZA PARA LIXIVIADO, DRENES DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GASES, CERCOS PERIMETRICOS, POZO DE MONITOREO, DRENAJE PLUVIAL, SEÑALIZACION, EQUIPAMIENTO, VIA DE ACCESO INTERIOR: OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTO, AREA ADMINISTRATIVA: CASETA DE VIGILANCIA, CASETA DE BALANZA, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS HIGIENICOS, PARQUEO DE MAQUINARIA, CASETA DE COMBUSTIBLES, PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS, TANQUE ELEVADO, CISTERNA, CASETA DE GRUPO ELECTROGENO. ARQUITECTURA, AREA ADMINISTRATIVA: CASETA DE VIGILANCIA, CASETA DE BALANZA, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS HIGIENICOS, PARQUEO DE MAQUINARIA, TANQUE ELEVADO, CISTERNA, PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS, CASETA DE COMBUSTIBLE, CASETA DE GRUPO ELECTROGENO, SEÑALIZACION: SEÑALES PREVENTIVAS, SEÑALES REGLAMENTARIAS, SEÑALES INFORMATIVAS, POSTES DE SOPORTE PARA SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS, POSTES DE SOPORTE PARA SEÑALES INFORMATIVAS, INSTALACIONES SANITARIAS: INSTALACIONES GENERALES: RED DE AGUA FRIA, RED DE DESAGUE, ADMINISTRACIÓN, RED DE AGUA FRIA, RED DE DESAGUE, APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS, SERVICIOS HIGIENICOS, RED DE AGUA FRIA, RED DE DESAGUE, APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, RED DE DESAGUE, OBRAS HIDRAULICAS PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS, RED DE AGUA FRIA, RED DE DESAGUE, APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS, FOSA SEPTICA, OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONCRETO SIMPLO, CONCRETO ARMADO, CARPINTERIA METALICA, POZA DE PERCOLACION, OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONCRETO SIMPLO, CONCRETO ARMADO, ACERO Y TABLONES DE ALBANILERIA, TABLOS, CARPINTERIA METALICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, ALAÇANDES, ELECTRICALS, GENERALES: OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CAJAS DE PASE, CONDUCTORES, ALAÇANDES, TABLEROS E INTERRUPTORES, PORTES Y PASTORALEAS, LUMINARIAS Y LAMPARAS, SISTEMA FOTOVOLTAICOS, PUESTA A TIERRA, ADMINISTRACIÓN, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, CAJAS DE PASE, ARTEFACTOS, SERVICIOS HIGIENICOS, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, CAJAS DE PASE, ARTEFACTOS, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, CAJAS DE PASE, ARTEFACTOS, CAJAS DE PASE, ARTEFACTOS, OTROS, GRUPO ELECTROGENO, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, ARTEFACTOS, OTROS, CASETA DE BALANZA, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, ARTEFACTOS, CASETA DE MAQUINARIA, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, ARTEFACTOS, CASETA DE COMBUSTIBLE, SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, ARTEFACTOS, OTROS.

## 4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de limpieza pública	Población atendida/año	219,141.00	220,386.00	221,636.00	222,884.00	224,132.00	225,380.00	226,628.00	227,876.00	229,124.00	230,372.00

## 5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

## 5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE</b>										
Construcción de obras exteriores : ESTRUCTURAS	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M3	2,895.58	13,897,803.93	01/2023	05/2023	06/2023	17/2023
Construcción de obras exteriores : ARQUITECTURA	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	20.61	803,904.84	01/2023	05/2023	06/2023	17/2023
Construcción de obras exteriores : INSTALACIONES SANITARIAS	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	Metros lineales	114.90	72,586.80	01/2023	05/2023	06/2023	17/2023
Construcción de obras exteriores : INSTALACIONES ELECTRICAS	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	Metros lineales	933.19	335,334.88	01/2023	05/2023	06/2023	17/2023



## 5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	Periodos												Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Tipo de periodo	Periodos												
Número de períodos (meses)	12	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,484,905.07	2,484,905.07	2,484,905.07	2,484,905.08	2,484,905.08	2,484,905.08	2,484,905.08	0.00
Subtotal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,484,905.07	2,484,905.07	2,484,905.07	2,484,905.08	2,484,905.08	2,484,905.08	2,484,905.08	0.00
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,849.05	24,849.05	24,849.05	24,849.05	24,849.05	24,849.05	24,849.06	0.00

Expediente técnico	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 31	149,094. 31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745,471.52
Supervisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113,988.9	113,988.9	113,988.9	113,988.9	113,988.9	9	683,933.94
Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 31	149,094. 31	138,838.0	138,838.0	138,838.0	138,838.0	138,838.0	4	1,578,499.77
Costo de inversión viable	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 30	149,094. 31	149,094. 31	2,623,743.	2,623,743.	2,623,743.	2,623,743.	2,623,743.	12	0,00
Costo de control concurrente (CCC)												329,758.60
Costo total de inversión viable												16,487,930.22

## 5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aportes de beneficiarios?	<input checked="" type="checkbox"/>
Aporte de los beneficiarios (soles)	0,00

## 5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Períodos												Total meta
		Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7	Me s 8	Me s 9	Me s 10	Me s 11	Me s 12	
Infraestructura	Espacios físicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	20,00	20,00	0,00	100,00

## 6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	12/2023													
Horizonte de evaluación (años)	10													
Periodos														
Costos (soles)														
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Sin Proyecto														
Operación	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50	70,144.50
Mantenimiento	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00
Con Proyecto														
Operación	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78	1,008,906.78
Mantenimiento	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00	16,385.00

## 7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)
	4,391,581.86

## 8. Criterios de decisión de inversión:

Costo eficacia / efectividad	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)											
		Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00										
		Ratio de costo por beneficiario directo	0.00										
		Ratio de costo de capacidad de producción	409.06										
			7,795.00										

## 8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	El concepto de sostenibilidad es necesario que sea entendido en su magnitud de temporalidad, es decir cómo se va a sostener este proyecto en el tiempo, si bien este proyecto cumple con las viabilidades tanto técnicas, institucionales, legales, ambientales y económicas sería muy irresponsable decidir la ejecución de este proyecto tan solo teniendo en cuenta esas variables. Es importante contemplar la ejecución de este proyecto con una visión de largo plazo para el cual se tiene que tener en cuenta criterios de costo y beneficio que tendrán que asumir las gestiones futuras con respecto al mantenimiento y operatividad de las Acciones a implementarse. La población de la zona urbana en aras de la conservación del medio ambiente y gozar de buena salud se comprometen a capacitarse y tomar conciencia del manejo de residuos sólidos, cumplir con las responsabilidades de ley y apoyar activamente a la municipalidad y los organismos correspondientes. La Municipalidad Provincial de Chimbote como institución local involucrada directamente en el problema del basotero y la contaminación ambiental, se encargará de desarrollar actividades de gestión, operatividad y mantenimiento del equipo para que se otorgue sostenibilidad al proyecto con la participación activa de la población. La Municipalidad tiene capacidad de gestión y ejecución del proyecto por contar con el personal idóneo y profesionales competentes para cumplir con los objetivos y metas propuestas. El Trabajo concertado, acuerdos con las municipalidades y el gobierno regional garantizan la ejecución del proyecto. El proyecto generará trabajo en diferentes actividades; personal de recojo, limpieza de calles, trabajadores en la construcción del relleno, Transporte de basura. Finalmente, las autoridades locales buscarán apoyo a entidades de cooperación nacional e internacional, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos trazados en el presente PIP.		
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros		
	Sismos		
	Nivel (bajo, medio, alto)		
	SIMULACROS		
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	0.00		
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna		
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:			

## 9. Modalidad de ejecución prevista:



## ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento TécnicoPERFIL

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCION EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota:

## Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	formato.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	anexo.pdf	<a href="#">Descargar</a>
PERFIL	perfil.pdf	<a href="#">Descargar</a>
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	resumen.pdf	<a href="#">Descargar</a>

## Lista de Unidades Ejecutoras Presupuestales (cofinanciamiento)

Código	Nombre
300224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE
300224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 ING. MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE MINAYA  
 JEFE DPTO. TÉCNICO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN  
 UNIDAD FÓRMULADORA

**ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

---

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código N° 2570277

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

**ANEXO N° 4-B:  
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

---

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

**2. Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de **S/ (....)**, cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión. **Presentar solo Declaración Jurada.**
- Se considera Patrimonio Neto:
  - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrteados de cada uno de los integrantes.

**3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

## **B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (**OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER**) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

## **C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia, además el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico publicado conjuntamente con las Bases del Procedimiento, de los Compactadores y la Maquinaria de Línea Amarilla (Maquinaria Pesada), de la lista establecida en la pág. 35 de las Bases. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (**O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER**) mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

## **D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

## SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

## SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

## SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

---

 **IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-D:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

---

**[INDICAR LUGAR Y FECHA]**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

**PATRIMONIO NETO      S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\***

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior **[INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN]** ha procedido al pago de S/ **[INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS]** por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año **[DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]**; y, asimismo,

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos <i>(EXPRESADO EN SOLES)</i>	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

**(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)**

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-E:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**[INDICAR LUGAR Y FECHA]**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código N° 2570277, alcanza la suma de **[INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/I
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPIUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



## OPCIÓN 2

### IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

  
Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y NÚMERO DE CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(\*\*\*\*) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-G:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

---

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

- 
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
  8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
  9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
  10. Que, los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las bases, de su propuesta económica y técnica, así como del convenio de inversión
  11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
  12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

(S)

F

**ANEXO N° 4-H:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

---

** IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

**[INDICAR LUGAR Y FECHA],**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2570277

  
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con **[INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO]**, en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.



Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de **[INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS]** a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-J:  
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO**

---

 **IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenCIÓN, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**5. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

## 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de SIETE AÑOS, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por  
Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-K:  
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

 **IMPORTANTE:**

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

**ANEXO N° 4-L:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

***IMPORTANTE:***

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente.-**

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de **[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**, declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

**[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-M:  
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

---

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA  
CONVOCATORIA

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituyimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

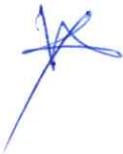
Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*







**ANEXO N° 5-B:  
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO**

 **IMPORTANTE:**

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

**[INDICAR LUGAR Y FECHA]**

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección 003-2025 -CE-OXI-MPS/PRIMERA  
CONVOCATORIA

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses

compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituyimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.